MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS

"SUMINISTRO DE ANILLADOS, FOTOCOPIAS DE PLANOS, EMPASTE Y TIMBRES"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Y

FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO

En Alto Hospicio, a 25 de Octubre de 2016, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo Nº 3125, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO**, RUT 12.835.699-1, con domicilio en Santa Rosa N° 3431, Alto Hospicio, en adelante el **Proveedor**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente Contrato de Suministro de Bienes y Servicios, al amparo de la Ley Nº 19.886:

PRIMERO:

En el marco de la Propuesta Pública Nº 067/2016, denominada "**Suministro de Anillados, Fotocopias de Planos, Empaste y Timbres**", **ID 3447-154-LP16**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación de la referida Propuesta, la **Municipalidad** adjudicó la licitación a don **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran conocer íntegramente y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

Para efectos del resguardo de los intereses municipales, tanto la **Dirección de Administración Municipal** como el **Departamento de Servicios Traspasados,** actuarán como **Unidades Técnicas**, sin perjuicio de las facultades legales de otras Unidades Municipales.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, don **FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO**, se obliga a suministrar a la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, por el plazo que dure el contrato (dos años), los servicios que más adelante se

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURÍDICO

detallan, mediante la emisión de las correspondientes órdenes de pedido para cada caso, todo ello, conforme las especificaciones técnicas, Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta, y oferta del **Proveedor**, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.
El presente contrato no implica, de forma alguna, que el **Proveedor** tenga exclusividad en el suministro de los servicios contratados, y por ende, no significa que la **Municipalidad** se encuentra obligada a adquirir los mismos exclusivamente con ella, reservándose la **Municipalidad** el derecho de cotizar en el mercado, pudiendo, en el caso de obtener un precio más ventajoso, solicitar al **Proveedor** rebajar su precio, de manera de igualarlo a la cotización menor, o en su defecto obtener alguna otra ventaja económica que iguale la oferta inferior cotizada.

TERCERO:
Los servicios a entregar por el **Proveedor**, deberán encontrarse en perfecto estado, además, garantizados contra toda falla imputable a defectos de fabricación, en consecuencia, todos aquellos que presenten fallas de cualquiera índole, serán devueltos para su reemplazo dentro de los plazos establecidos en la propuesta que se adjudica o en su defecto dentro de las 24 horas siguientes al aviso dado por la **Municipalidad**, sin perjuicio de hacer exigible la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato o la aplicación de las normas generales del derecho.
Asimismo, el **Proveedor** declara contar con los equipamientos técnicos necesarios para el buen y fiel desempeño del servicio contratado, lo que deberá mantener durante todo el tiempo que dure el presente contrato. Estos requisitos son declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**, estableciéndose expresamente la facultad para la **Municipalidad** de fiscalizarlos.

CUARTO:
Las partes acuerdan que el precio y los servicios a suministrar han sido fijado de antemano y corresponde a los valores contenidos en la siguiente Tabla, más IVA, el que se mantendrá inalterable durante toda la vigencia del presente contrato, y no podrá ser modificado por la **Empresa** bajo pretexto de ninguna circunstancia, ni aún cuando se invoquen circunstancias derivadas de las condiciones de mercado o de la ocurrencia de algún caso fortuito o fuerza mayor:

ITEM ANILLADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN					
	Unidad	**Servicio**	**Cantidad de Hojas**	**Precio Neto**	**Impuesto**	**Precio Bruto**
1	Un (1)	Anillado	Desde 01 a 50 Unidades.	1500	285	1785
2	Un (1)	Anillado	Desde 51 a 90 Unidades.	1900	361	2261
3	Un (1)	Anillado	Desde 91 a 130 Unidades.	2200	418	2618
4	Un (1)	Anillado	Desde 131 a 170 Unidades.	2500	475	2975

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

5	Un (1)	Anillado	Desde 171 a 210 Unidades.	3000	570	3570
6	Un (1)	Anillado	Desde 211 a 250 Unidades.	3400	646	4046
7	Un (1)	Anillado	Desde 251 y más Unidades.	4000	760	4760

ITEM FOTOCOPIAS PLANOS

ITEM	DESCRIPCIÓN					
	Unidad	**Servicio**	**Cantidad**	**Precio Neto**	**Impuesto**	**Precio Bruto**
8	Un (1)	Fotocopiado	1 Metro Lineal de Fotocopias de Planos	2800	532	3332

ITEM EMPASTE

ITEM	DESCRIPCIÓN					
	Unidad	**Servicio**	**Cantidad de Hojas**	**Precio Neto**	**Impuesto**	**Precio Bruto**
9	Un (1)	Empaste	Empaste para encuadernar documentos municipales, tamaño oficio, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa.	15000	2850	17850
10	Un (1)	Empaste	Empaste para encuadernar documentos municipales, tamaño carta, tapa dura forrado en cuerina con logo municipal impreso en la tapa.	13000	2470	15470

ITEM TIMBRES

ITEM	DESCRIPCIÓN					
	Unidad	**Servicio**	**Diámetro**	**Precio Neto**	**Impuesto**	**Precio Bruto**
11	Un (1)	Timbre	Automático de diámetro r-534, con escritura.	23500	4465	27965
12	Un (1)	Timbre	Automático de diámetro r-544,con escritura.	25500	4845	30345
13	Un (1)	Timbre	Automático de diámetro r-532 Dater, con escritura.	25500	4845	30345
14	Un (1)	Timbre	Automático de diámetro r-542 Dater, con escritura.	26500	5035	31535
15	Un (1)	Timbre	Automático printer s842, con escritura, 38 mm. x 14 mm.	17500	3325	20825
16	Un (1)	Timbre	Automático, printer s824, con escritura, 58 mm. x 22 mm.	21500	4085	25585
17	Un (1)	Timbre	Automático, printer s843, con escritura, 18 mm. x 47 mm.	19500	3705	23205
18	Un (1)	Timbre	Automático, printer s827, Dater ,con escritura, 50 mm. x 30 mm.	33500	6365	39865
19	Un (1)	Timbre	Automático hady stamp s-722, con escritura	15000	2850	17850

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURÍDICO

QUINTO:
Los pagos serán efectuados de manera mensual en un plazo máximo de 30 días corridos , contados desde a la fecha de recepción conforme de la factura, orden de compra y recepción conforme del servicio, por parte de las Unidades Técnicas al efecto nombradas, y cumplido cual quiera otro requisito establecidos en la Bases. En los documentos previamente indicados, deberá incluir el detalle y cobro de todos los servicios de suministro entregados a la **Municipalidad** durante el mes anterior al de la respectiva factura o orden de compra. Las facturas serán entregadas a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañadas de copia de las órdenes respectivas. Si durante un mes no se emitiese orden por la **Municipalidad**, no se devengará a favor de la **Proveedora**, valor de ninguna especie, ni nacerá obligación alguna de la **Municipalidad** para con esta última, ni tendrá la **Empresa** cargo alguno que formular en contra de la **Municipalidad** por la referida circunstancia.

SEXTO:
La duración del presente contrato será de **DOS AÑOS**, contados desde el acto administrativo que apruebe el contrato. No obstante lo anterior, las partes podrán ponerle término anticipado conforme las causales establecidas en la Ley Nº 19.886 o por razones fundadas con un aviso previo de 30 días, además la **Municipalidad** podrá poner término anticipado al presente contrato fundadamente mediante simple resolución administrativa, sin necesidad de aviso previo y sin derecho al cobro de indemnización alguna por parte del **Proveedor**, si concurre alguna de las causales establecidas en el presente contrato o en las Bases Administrativas y/o Técnicas de Licitación, sin perjuicio de las acciones que pueda ejercer la **Municipalidad**, haciendo efectiva la correspondiente Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.
Se considerarán razones fundadas para poner término anticipado al contrato, los siguientes casos, los que se harán efectivos a solicitud de la Unidad Técnica:

a) Incumplimiento del Contrato.
b) Por quiebra o estado de notoria insolvencia.
c) Mutuo acuerdo de las partes.
d) Incumplimiento a Bases Administrativas de la Propuesta.
e) Por información maliciosa o no fidedigna proporcionada por el proponente.
f) Por resolución fundada emanada del Sr. Alcalde, en virtud de los interés Municipales y buen funcionamiento de este.
g) Y toda otra contemplada en las bases; Y cualquiera que pudiese producir un perjuicio al Municipio o imputable a éste.

SEPTIMO:
El **Proveedor** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte, el presente contrato ni la responsabilidad por la garantía que acompaña a los bienes, a ningún título o acto jurídico

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él. De esta manera, el **Proveedor** será la única responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, laborales, provisionales, asistenciales, tributarias, financieras, económicas, legales u otras concernientes a si misma, o a las personas que de ella dependan.

OCTAVO:
En este acto el **Proveedor** hace entrega de Vale Vista de fiel cumplimiento del contrato Nº 95029 del Banco BCI, por **$800.000.- (ochocientos mil pesos)**, extendida a nombre de **Municipalidad de Alto Hospicio**, pagadera a su sola presentación.

NOVENO:
Los gastos en que incurra la **Municipalidad** con ocasión del presente contrato, serán imputados con cargo a las siguientes cuentas dependiente del Ítem que corresponda, todas del Presupuesto Municipal Vigente:

- Ítems Anillados y Fotocopias Planos. **Cuenta N°215.22.07.002.**
- Ítem Empaste. **Cuenta N°215.22.07.003.**
- Ítem Timbres. **Cuenta N°215.22.04.001.**

DECIMO:
Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley Nº 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal del **Proveedor** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

UNDECIMO:
Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con competencia Civil en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DUODECIMO:
La personería de don **RAMÓN ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta de Decreto Alcaldicio N°2.250 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

DECIMOTERCERO:

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder del **Proveedor**.

En comprobante y previa lectura firman:

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDE
ALCALDIA

RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO
PROVEEDOR

MUNICIPILIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR JURIDICO

pablo

Bci BANCO DE CREDITO E INVERSIONES

$ ****800.000****

Nº 0095029

BOLETA DE GARANTÍA NO ENDOSABLE EN PESOS

Fecha 25 de octubre de 2016

Llave Nº 251020161222

Oficina ALTO HOSPICIO

El Banco de Crédito e Inversiones pagará a MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Rut: 69.265.100-6

La cantidad de OCHOCIENTOS MIL********** pesos

****

Moneda legal pagadera A la Vista, sin intereses, suma que ha sido depositada en esta Oficina

Por: FRANCISCO JAVIER MIRANDA PIZARRO Rut: 12.835.699-1

Para FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROPUESTA PUBLICA N 067/2016 " SUMINISTRO DE ANILLADOS, FOTOCOPIAS DE PLANOS, EMPASTE Y TIMBRES ID 3447-154-LP16.

Plazo de validez hasta el 01/03/2017

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

p.p Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: MMALDOG
Supervisor: NANGULO

D.A 3869.
26/10.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
RECIBIDO
25 OCT 2016
HORA 11:49
DIRECCIÓN JURÍDICO

RECIBIDO
12:42 HRS
25 OCT 2016
OFICINA DE PARTES
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO